



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento sobre fiscalización de Organización Ciudadana que pretende constituirse como partido político local.

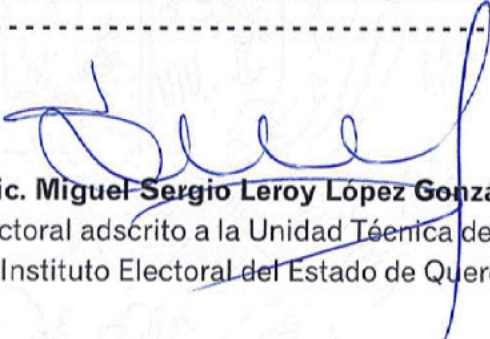
Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/006/2022.

Asociación Civil: DATO PROTEGIDO, A.C.

Asunto: Se ordena agregar.

Notificación

En Santiago de Querétaro, Querétaro, a cuatro de noviembre de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **notifica** el contenido del proveído de mérito que consta de dos fojas, mediante cédula que se fija en los estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **Conste.** -----


Lic. Miguel Sergio Leroy López González

Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN

“En términos de lo previsto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 125 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como confidencial”.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**Procedimiento sobre fiscalización de
Organización Ciudadana que pretende
constituirse como partido político local.**

Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/006/2022.

Asociación Civil: Biodiversidad Querétaro,
A.C.

Asunto: Se ordena agregar.

Santiago de Querétaro, Querétaro, cuatro de noviembre de dos mil veintidós.

Visto el oficio SE/1637/22 signado por el Maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro¹, recibido el cuatro de noviembre de dos mil veintidós² por la Unidad Técnica de Fiscalización.

Con fundamento en los artículos 11, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos; 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 2, numeral 1 y 287 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; 45, fracciones I y VIII del Reglamento Interior del Instituto; 12, fracción II del Reglamento de Fiscalización del Instituto; y, 18 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro; el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización

Acuerda:

ÚNICO. Recepción. Se tiene por recibido el oficio SE/1637/22 signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto, que obra en una foja con texto por el anverso por medio del cual en cumplimiento al punto resolutivo tercero de la Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativa a la revisión de los informes de ingresos y egresos del segundo trimestre del año dos mil veintidós de la Asociación Civil denominada **DATO PROTEGIDO** A.C.³ con clave de identificación IEEQ/CG/R/004/22, aprobada por el Consejo General del Instituto el treinta y uno de octubre, remite en original, la resolución en comento, que consta

¹ En adelante Instituto.

² Las fechas que a continuación se mencionan corresponden al año dos mil veintidós, salvo mención expresa.

³ En lo subsecuente Asociación Civil.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

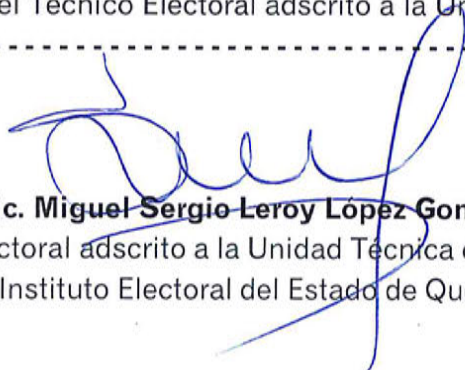
de once fojas con texto por el anverso, incluida su certificación, así como sus anexos consistentes en:

1. Copia simple del oficio UTF/356/2022, en una foja con texto por el anverso.
2. Copia simple del dictamen correspondiente al segundo trimestre de 2022, que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización, respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos de la Asociación Civil, en catorce fojas con texto por el anverso.
3. Anexo 1 del dictamen correspondiente al segundo trimestre de 2022, que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización, respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos de la Asociación Civil, en una foja con texto por el anverso.
4. Anexo 2 del dictamen correspondiente al segundo trimestre de 2022, que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización, respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos de la Asociación Civil, en siete fojas con texto por el anverso.
5. Anexo 3 del dictamen correspondiente al segundo trimestre de 2022, que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización, respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos de la Asociación Civil, en siete fojas con texto por el anverso.

Documentos que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa para que obren como corresponda y surtan los efectos legales a que haya lugar.

Hágase del conocimiento a través de los estrados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 50, fracción II y 52, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Técnico Electoral adscrito a la Unidad de Fiscalización del Instituto. **Conste.** -----


Lic. Miguel Sergio Leroy López González

Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN